



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° UNMSM-20210023175 de la Facultad de Medicina, sobre ratificación docente.

CONSIDERANDO:

Que la evaluación y ratificación docente es un proceso permanente e integral instituido por el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, y los artículos 160° y 162° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16 de fecha 14 de octubre de 2016, modificada con Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27 de marzo de 2017, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Medicina remite para su aprobación los resultados del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Medicina en su octava sesión ordinaria virtual de fecha 21 de abril de 2021, acordó aprobar la Ratificación Docente del profesor ordinario que se indica, en su respectiva categoría y clase; lo que se explica en la Resolución Decanal N° 000995-2021-D-FM/UNMSM de fecha 22 de abril de 2021;

Que mediante el Art. 1° del D.S. N° 008-2021-PCM del 27.01.21 se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante D.S. N° 184-2020-PCM, prorrogado por el D.S. N° 201-2020-PCM, el cual prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM y N° 180-2020-PCM, por un plazo de veintiocho (28) días calendarios, a partir del 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que en razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos trámites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo, hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por último, debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes tuvieron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N° 000312-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, acordó recomendar aprobar la Resolución Decanal N° 000995-2021-D-FM/UNMSM; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario ordinario virtual en su sesión de fecha 31 de mayo de 2021, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** Ratificar la Resolución Decanal N° 000995-2021-D-FM/UNMSM de fecha 22 de abril de 2021 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la **RATIFICACIÓN DOCENTE** del profesor ordinario que se indica, en su respectiva categoría y clase, por haber superado el puntaje mínimo requerido, como se señala:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Fecha de última Ratificación	Periodo de Ratificación
RAMIREZ WONG, FERNANDO MARTIN	Auxiliar T.P. 20 Horas	69.52 puntos	R.R. N° 02358-R-18 (27-04-2018) ingresó a la carrera docente	27/04/2021

- 2°** Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

mmc

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

